

SECRETARIA

A despacho, el presente proceso, para que se sirva proveer.

Cali, 6 de octubre de 2022

Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis de octubre de dos mil veintidós.

Pro. Verbal

Dte. Diego de Jesús Avendaño y otros

Ddo. Servicio Occidental de Salud y otros

Rad. 760013103012-2018-00097-00

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1°. Reconózcasele personería a la doctora Diana Marcela González Vargas con T.P. No. 248.972 del C. S. de la J., En los términos y para los efectos del poder a ella conferido por la entidad demandada SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.

2°. Igualmente se pone de presente la manifestación realizada por la nueva apoderada de la entidad demandada, al mencionar que ha realizado el pago de costas de acuerdo con la liquidación realizada.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA.

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df38f7502372bb90766b5ddcd7f7e5f3e8763858364cc39c7b86661a7bd4197a**

Documento generado en 11/10/2022 11:18:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>